

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales -Tumbes RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024



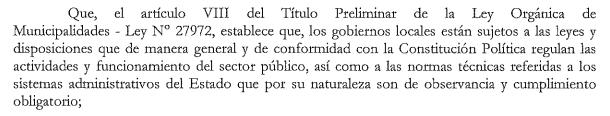
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 098 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

La Solicitud S/N recaído en el expediente N° 997 – 2024, de fecha 28 de febrero de 2024; Informe N° 001-2024/MDC-DPUT.-A.E.P., de fecha 13 de marzo de 2024; Informe N° 095-2024/MDC-DPU., de fecha 14 de marzo de 2024; Informe N° 212-2024/MDC-SGDUR-ING.RLC., de fecha 20 de marzo del 2024; Informe Legal N° 059-2024-MDC-GM/S.G.A.L., de fecha 26 de marzo de 2024; y,

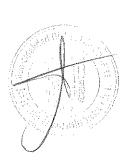
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, en su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional — Ley N.º 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;



Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señala: Numeral 30.1 Presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión de los documentos presentados en el expediente, la elaboración del Informe respectivo y la emisión de la resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignado en el Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU. 30.2 En caso de observaciones, éstas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles subsane las mismas. 30.3 El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, su Anexo F y los documentos técnicos respectivos sellados, firmados y visados, por duplicado, son entregados al administrado para su inscripción en el Registro de Predios. 30.4 En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuenta con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en el







"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro Nº 480 - Corrales -Tumbes RUC Nº 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 098 -2024/MDC-ALC.

mismo procedimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 29, 32 así como en el presente artículo, en lo que corresponda;

Que, mediante la Solicitud S/N recaído en el expediente N° 997 – 2024, de fecha 28 de febrero de 2024, FELIPE NERY PALACIOS MADRID, identificado con DNI N° 00223639 y ROSA NOELY SANCHEZ CORDOVA, Identificada con DNI N° 00224849, solicitan Subdivisión de Lote de Terreno de terreno ubicado en Manzana I, Lote 20, del Centro Poblado Tablazo, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral N° I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15135965;

Que, mediante Informe N° 001-2024/MDC-DPUT.-A.E.P., de fecha 13 de marzo de 2024; e, Informe N° 095-2024/MDC-DPU., de fecha 14 de marzo de 2024, la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano y T., sugiere continuar con el trámite de Sub División del lote hasta el otorgamiento de la Resolución de Aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 212-2024/MDC-SGDUR-ING.RLC., de fecha 20 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDC solicita se proceda proyectar el Acto Resolutivo de Sub División del Lote Certificado Negativo Catastral y Visación de Planos y menoría descriptiva, para los fines que se estime conveniente;

Que, mediante; Informe Legal N° 059-2024-MDC-GM/S.G.A.L., de fecha 26 de marzo de 2024, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica opina porque se emita el acto resolutivo correspondiente, aprobando la Subdivisión de Lote de Terreno de terreno ubicado en Manzana I, Lote 20, del Centro Poblado Tablazo, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral N° I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15135965;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la visación del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Jefe de la División Planeamiento Urbano y Transporte y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

✓ ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado mediante Solicitud S/N recaído en el expediente N° 997 – 2024, de fecha 28 de febrero de 2024, FELIPE NERY PALACIOS MADRID, identificado con DNI N° 00223639 y ROSA NOELY SANCHEZ CORDOVA, Identificada con DNI N° 00224849, solicitan Subdivisión de Lote de





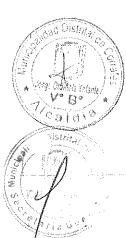


"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro Nº 480 - Corrales -Tumbes RUC Nº 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 098 -2024/MDC-ALC.

Terreno de terreno ubicado en Manzana I, Lote 20, del Centro Poblado Tablazo, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral Nº I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15135965, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan a continuación:

UBICACIÓN:

Lote

20 1

ΜZ Sector

Centro Poblado Tablazo.

Distrito Provincia Corrales

Tumbes

Departamento

Tumbes



LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATRIZ: Los línderos y medidas perimétricas del lote matriz son las que se encuentran registradas en la Zona Registral Nº I - Sede Piura, oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida Electrónica Nº P15135965.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE MATRIZ- LOTE 20 MANZANA I:

- Por el Frente: Colinda con Calle Arequipa, mediante una línea recta, desde los vértices B-C, mide 12.50 ml.
- Por el L.D.E: Colinda con lote 21, mediante una línea recta, desde los vértices B-A, mide 27.60 ml.
- Por el L.I.E: Colinda con lote 19, mediante una línea recta, desde los vértices C-D, mide 27.70 ml.
- Por el Fondo: Colinda con Terrenos Eriazos, mediante una línea recta, desde los vértices D-A, mide 12.90 ml.

Área Del Terreno

350.50 m2.

Perímetro

80.70 ml.

EL LOTE MATRIZ SE SUB DIVIDE EN DOS (02) SUB LOTES SEGÚN LO SIGUIENTES:

Sub Lote 20A

- Por el Frente: Colinda con Calle Arequipa, mediante una línea recta, desde los vértices B-C, mide 7.50 ml.
- Por el L.D.E: Colinda con lote 21, mediante una línea recta, desde los vértices B-A, mide 27.60 ml.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro Nº 480 - Corrales -Tumbes RUC Nº 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 26 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 098 -2024/MDC-ALC.

- Por el L.I.E: Colinda con sub lote 20B, mediante una línea recta, desde los vértices C-D, mide 27.65 ml.
- Por el Fondo: Colinda con Terrenos Eriazos, mediante una línea recta, desde los vértices D-A, mide 7.90 ml.

Área Del Terreno

212.31 m2.

Perímetro

70.65 ml.

SUB. LOTE 20B

- Por el Frente: Colinda con Calle Arequipa, mediante una línea recta, desde los vértices C-D, mide 5.00 ml.
- Por el L.D.E: Colinda con Sub lote 20A, mediante una línea recta, desde los vértices C-B, mide 27.65 ml.
- Por el L.I.E: Colinda con Lote 19, mediante una línea recta, desde los vértices D-A, mide 27.70 ml.
- Por el Fondo: Colinda con Terrenos Eriazos, mediante una línea recta, desde los vértices A-B, mide 5.00 ml.

Área Del Terreno

138.19 m2.

65.35 ml. Perímetro

- ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar los actos administrativos correspondientes para dar fiel cumplimiento a la presente Resolución
- ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de la División Planeamiento Urbano y Transporte, y las demás Oficinas Administrativas para conocimiento y realizar las acciones administrativas correspondientes de su competencia, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.
- ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Aunicipalidad Distritàl de Confaies Ordinold Ynfantr

